



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



N° 196 -2017-GR.CAJ/DRA

20 NOV. 2017

VISTO

El oficio N° 508-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 17 de noviembre de 2017; el oficio N° 1051-2017-GR.CAJ-DRA/DA de fecha 17 de noviembre de 2017, el Informe N° 85-2017-GR.CAJ-DRA/JRMM de fecha 15 de noviembre, el Oficio N° 697-2017-GR.CAJ/GR.RENAMA/SG.GMA de fecha 13 de noviembre de 2017, el Informe N° 224-2017-GR.CAJ/GR.RENAMA-PROY.MESEGEAM/J-GDBL de fecha 09 de noviembre de 2017, el Oficio N° 228-2017-GR.CAJ/GR.RENAMA/SG.GMA de fecha 08 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Informe N° 224-2017-GR.CAJ/GR.RENAMA-PROY.MESEGEAM/J-GDBL de fecha 09 de noviembre de 2017, enunciado en el visto, el jefe de proyecto MESEGEAM Ing. Guillermo Daryl Briones Longa solicita a la Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente Ing. Sheila Sotero Delgado emisión de un **Encargo Interno**, con el objetivo de desarrollar las actividades del proyecto MESEGEAM en el mes de noviembre ; indicando que dicho encargo interno será por el importe de **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 27,346.00)**.

Que, con el Oficio N° 697-2017-GR.CAJ/GR.RENAMA/SG.GMA, de fecha 13 de Noviembre de 2017, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Ing. Dickson Rosell Laban Chinchay, solicita al Director Regional de Administración un **Encargo Interno** por el importe de **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 27,346.00)** monto que servirá para cubrir los gastos de alojamiento, alimentación, entre otros servicios diversos, en el marco del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION AMBIENTAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA – MESEGEAM"; solicitando que dicho encargo sea girado a nombre del Ing. Omar Enrique Toribio Cueva, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Certif. Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Especifica de Gastos	Denominación de la Partida	Importe
006	2738	Recursos Ordinarios	2.6.7.1.6.3	Quinta y Sexta reunión articulado al curso "Gestión y conservación de espacios naturales" de fecha 20-21/11/17 y la séptima y octava reunión articulado al curso: "Áreas protegidas herramientas de creación y gestión", de fecha 23-24/11/17	6,936.00
006	2738	Recursos Ordinarios	2.6.7.1.6.3	Foro panel gobernanza y acceso a la información ambiental.	4,048.00
006	2738	Recursos Ordinarios	2.6.7.1.6.3	Segunda reunión técnica con los Gobiernos locales.	2,598.00
006	2738	Recursos Ordinarios	2.6.7.1.6.3	Octava reunión: programa EDUCCA ERCC	1,734.00
006	2738	Recursos Ordinarios	2.6.7.1.6.3	"Día del guarda parque peruano" ceremonia de reconocimiento	650.00
006	2738	Recursos Ordinarios	2.6.7.1.6.3	"Feria Ambiental Regional"	11,380.00
				TOTAL	S/ 27,346.00

Que, mediante Informe N° 85-2017-GR.CAJ-DRA/JRMM de fecha 15 de noviembre de 2017 y Oficio N° 1051-2017-GR.CAJ/DRA/DA de fecha 17 de noviembre del 2017, ambos de la Dirección de Abastecimientos, precisa que el otorgamiento del anticipo solicitado se enmarca en lo dispuesto en literal d) del Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, toda vez que el objeto del otorgamiento es para cubrir el gasto indicado, y teniendo en cuenta que la atención está supeditada a la cancelación adelantada, por lo que no es factible la generación de una Orden de Servicio, por lo tanto indica que es factible otorgar el anticipo solicitado.

Que, asimismo el Director de Contabilidad, según proveído de fecha 17 de noviembre de 2017, recaído en el Oficio N° 1051-2017- GR.CAJ/DRA/DA, informa que la Dirección solicitante **NO** tiene encargos pendientes por rendir.

Que, asimismo el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación a través del oficio N° 508-2017-GR.CAJ/GRPPAT/SGPT de fecha 17 de noviembre de 2017, emite la certificación presupuestal N° 2738, misma que servirá para cubrir los gastos por concepto de hospedaje, alimentación, entre otros que demande las actividades programadas para el proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Gestión Ambiental de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – MESEGEAM" , con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



N° 196 -2017-GR.CAJ/DRA

Que, de conformidad con el numeral 5.7 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, prescribe que "el encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados", asimismo el numeral 5.13, señala "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad".

Asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la última actividad (07.12.2017) materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gasto; así la Directiva N° 01-2012- GR.GRPPAT/SGDI señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla de Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017.

Que, a fin de garantizar la adecuada ejecución del referido Encargo, éste deberá ser manejado exclusivamente por el responsable del Encargo Interno, quien deberá informar sobre los Actos Administrativos propios de la ejecución, incluyendo las correspondientes Rendiciones de Cuentas las cuales deberán sustentarse con Comprobantes de Pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago y la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado por la SUNAT; con plena observancia de la normatividad vigente para la modalidad de Encargos Recibidos, así como, los lineamientos en materia Presupuestal y de Tesorería, como también, los lineamientos que la Dirección Regional de Administración emita para tal fin;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y de conformidad a lo establecido en la Resolución Gerencial General Regional N° 044-2012 se aprueba la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Tesorería, la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, por el importe de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 27,346.00), monto que servirá para atender las actividades detalladas en el anexo N° 1 adjunto, con motivo de la actividades programadas para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - MESEGEAM", a llevarse a cabo desde el 20 de noviembre de 2017 al 07 de diciembre de 2017; según Requerimiento de Encargo Interno Anexo 1, que adjunta; debiendo ser girado a nombre del Ing. Omar Enrique Toribio Cueva, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Certif. Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Especifica de Gastos	Denominación de la Partida	Importe
006	2738	Recursos Ordinarios	2.6.7.1.6.3	Quinta y Sexta reunión articulado al curso "Gestión y conservación de espacios naturales" de fecha 20-21/11/17 y la séptima y octava reunión articulado al curso: "Áreas protegidas herramientas de creación y gestión", de fecha 23-24/11/17	6,936.00
006	2738	Recursos Ordinarios	2.6.7.1.6.3	Foro panel gobernanza y acceso a la información ambiental.	4,048.00
006	2738	Recursos Ordinarios	2.6.7.1.6.3	Segunda reunión técnica con los Gobiernos locales.	2,598.00
006	2738	Recursos Ordinarios	2.6.7.1.6.3	Octava reunión: programa EDUCCA ERCC	1,734.00
006	2738	Recursos Ordinarios	2.6.7.1.6.3	"Día del guarda parque peruano" ceremonia de reconocimiento	650.00
006	2738	Recursos Ordinarios	2.6.7.1.6.3	"Feria Ambiental Regional"	11,380.00
				TOTAL	S/ 27,346.00





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 196 -2017-GR.CAJ/DRA

20 NOV. 2017



ARTÍCULO SEGUNDO: **CONCEDER**, al Ing. Omar Enrique Toribio Cueva, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la última actividad (07.12.2017) materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla de Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y al interesado indicado precedentemente, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P.G. Elvis O. Silva Condor
DIRECTOR REGIONAL

